

**trome**

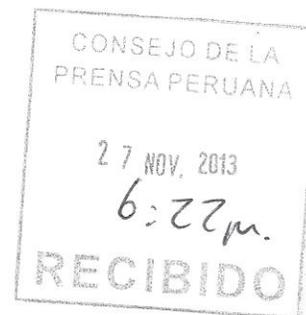
Perú  
**.21**

**GESTIÓN**

**depor**

## Prensa Popular S.A.C.

Jr. Miró Quesada 247, piso 7  
Lima 1, Perú  
Telf.: (511) 311-6500  
Fax: (511) 311-6528



Lima, 25 de noviembre de 2013

Señores  
**TRIBUNAL DE ÉTICA**  
**CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA**  
Presente.-

Atención: Sra. Kela León  
Secretaria Ejecutiva

Referencia: Queja emitida por el señor Carlos Anderson  
(publicaciones diario "P.21" de los días 13, 14,  
15, 16, 17 y 18 de noviembre de 2013)

De nuestra consideración:

Por la presente, les expresamos nuestros cordiales saludos y al mismo tiempo dejamos constancia de nuestra extrañeza por la comunicación que nos ha sido remitido por el Tribunal en relación a la queja de la referencia, ya que la misma no fundamenta en que consiste la afectación que habría sufrido el denunciante, por lo que sin identificarse ello presentamos los descargos de nuestra parte.

Al respecto, es nuestro interés que se conozca nuestra posición respecto de la queja, interpuesta por el señor Anderson, quien considera que las publicaciones realizadas en el diario Perú21 los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del presente mes, resultan "inapropiadas y carentes de sustento periodístico", afirmando de manera infundada que se habría iniciado una campaña tendenciosa en su contra por parte del mencionado diario o de su director. Al efecto, rechazamos rotundamente tales afirmaciones conforme a los fundamentos procedemos a señalar lo siguiente:

### **Respecto de la Denuncia realizada contra el Director del Diario Perú21**

El Sr. Anderson señala que las publicaciones realizadas en su contra en el diario Peru21, los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del presente mes, se basan en un encono personal por parte de su Director, señor Juan José Garrido, pues señala que cuando el Sr. Garrido fue Director Ejecutivo de la ONG Soluciones Empresariales contra la Pobreza (SEP), la cual fuera fundada por honorables miembros de las principales cámaras empresariales del Perú, realizó coordinaciones con su amigo, el Sr. Mariano Paz Soldán (ex presidente del CENTRO NACIONAL DE



GESTIÓN



## Prensa Popular S.A.C.

Jr. Miró Quesada 247, piso 7  
Lima 1, Perú  
Telf.: (511) 311-6500  
Fax: (511) 311-6528

PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - CEPLAN), para obtener beneficios de cooperación interinstitucional entre las mencionadas entidades, con la finalidad que la SEP pudiera conseguir apoyo financiero de organismos internacionales para autofinanciarse y obtener alguna ganancia económica.

Sobre dicha afirmación, señalamos que el señor Garrido conoció al señor Paz Soldán en una reunión cuando había éste asumido la presidencia de CEPLAN quien lo invitó a trabajar con CEPLAN, proposición que rechazó el señor Garrido por sus compromisos laborales en el SEP. En dicha reunión se discutió la posibilidad que SEP le preste algún apoyo a CEPLAN, el que tendría que darse bajo un Convenio Institucional, el mismo que no prosperó, quedó sólo en borrador y por lo tanto nunca se generó el apoyo de CEPLAN a la SEP.

En ese sentido queda evidenciada la mala intención de la denuncia formulada por el señor Anderson, quien únicamente se ha basado en supuestos, sin contar con ningún respaldo. Además, para demostrar la mala intención con la que actúa el señor Anderson, basta con dar lectura a la Cláusula Octava del mencionado borrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional que el mismo adjunta como anexo de su denuncia, y que señala **"Las partes convienen en precisar que tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ellas (CEPLAN y SEP)..."**.

En ese orden de ideas, son evidentes las falsas afirmaciones de parte del señor Anderson, ya que no es verdad que el SEP hubiese podido usar el Convenio como forma de auto financiarse a través de CEPLAN y menos obtener alguna ganancia económica.

### **Respecto de las notas difundidas en Peru21**

Seguidamente encontraran el detalle de las publicaciones realizadas:

1. El Sr. Anderson sostiene que Peru21 es el único medio que ha publicado las "denuncias" interpuestas en su contra por el Sr. Alejandro Santa María (Ex asesor de la Presidencia de CEPLAN) quien lo ha denunciado ante la 26° Fiscalía Provincial Penal de Lima, por Delitos contra la Fé Pública al haber asumido el cargo de Presidente de CEPLAN sin contar con el título Bachiller (requisito del MOF para ejercer dicho cargo).

Al respecto, señalamos que lo afirmado por el señor Anderson, no se ajusta a la verdad, ya que no hemos sido el único medio que habría acogido dichas denuncias, al menos 3 medios más lo han hecho (ver i) Revista Correo; ii) La Primera ([http://www.laprimerapepu.pe/online/pataditas/pataditas\\_154897.html](http://www.laprimerapepu.pe/online/pataditas/pataditas_154897.html)); iii) la Radio San Borja (ver anexo 1-A).



## Prensa Popular S.A.C.

Jr. Miró Quesada 247, piso 7  
Lima 1, Perú  
Telf.: (511) 311-6500  
Fax: (511) 311-6528

Asimismo, para las publicaciones realizadas el Sr. Oscar Libón periodista de nuestro diario Perú21, corroboró un hecho objetivo, el Sr. Anderson no cuenta con el grado de Bachiller otorgado por la Universidad del Pacífico, ni con el grado de Doctor otorgado por la London School of Economics, quienes al recibir nuestra llamada de contrastación cambiaron en su portal de internet la presentación del Sr. Anderson; quien era presentado como profesor y “Doctor en Economía” y luego como que ha seguido estudios de economía. Esa fue la base la publicación del día Miércoles 13 de noviembre último, la misma que se encuentra debidamente documentada (ver anexo 1-B).

2. El 14 de noviembre último, nuestro diario publicó las reacciones a nuestra nota, lo que nos permite obtener mayor información para nuestros lectores, además de difundir una denuncia efectuada por el Sr. Ismael Samos (ex jefe de Informática de CEPLAN) contra el señor Anderson, ante la Contraloría General de la República, en la cual enumera detalladamente una serie de irregularidades que ocurrieron durante el tiempo que éste fue presidente. Cabe mencionar, que dicha denuncia ha sido realizada por uno de nuestros lectores y sólo es recogida por nuestro diario, sin calificación alguna.
3. El 15 de noviembre de 2013, se publicó una nota que trató sobre la contratación del ciudadano argentino Eduardo Raúl Balbi, quien ganó un concurso en CEPLAN por S/.205,381.00 el pasado 03 de octubre, nota en la cual señalamos que habrían existido irregularidades en esta licitación, pues el Sr. Balbi habría sido el único postor que cumplía con los requisitos para ganar este concurso, al corroborarse que la licitación se habría otorgado en sólo un día (ver anexo 1-C).

Sobre éste punto, lo único que atina a indicar el señor Anderson en su denuncia es que esta licitación se habría llevado a cabo de acuerdo a un procedimiento especial de contratación internacional, que sólo exige al funcionario público máxima diligencia y que cuando la Contraloría lo requiera gustoso se someterá al control respectivo, pero no precisa que la publicación realizada por nuestro diario sea falsa o no se ajuste a la realidad.

4. El día sábado 16 de noviembre de 2013, publicamos una nota sobre la reunión sostenida por el Consejo Directivo de CEPLAN no se llevó a cabo, y además se precisó por nuestras investigaciones que para llevar los cursos doctorales de la London School of Economics se requería el título de bachiller. Se consignó, además, que éste no era miembro del Colegio de Economistas del Perú, contrastada también con nuestras fuentes periodísticas (ver anexo 1-D).

**trome**

Perú  
21

**GESTIÓN**

**depor**

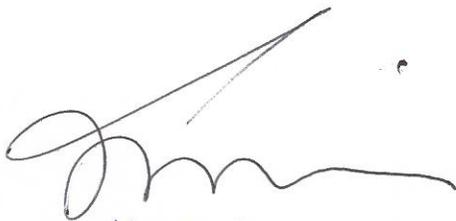
## Prensa Popular S.A.C.

Jr. Miró Quesada 247, piso 7  
Lima 1, Perú  
Telf.: (511) 311-6500  
Fax: (511) 311-6528

5. El día lunes 18 de noviembre 2013, publicamos una nota consignando la opinión de los miembros del Consejo Directivo de CEPLAN, así como un trascendido sobre la búsqueda de un nuevo Presidente para la institución.

Al efecto, las publicaciones realizadas, reflejan la imparcialidad y objetividad con la que trabajamos, respetando estrictamente los Principios Rectores que regulan la actividad Periodística y la rigurosidad de toda la información que se publica. Por ello, como medio de comunicación somos defensores y responsables de difundir los principios y valores éticos, motivo por el cual no compartimos la posición ni las acciones adoptadas por el señor Anderson, las cuáles rechazamos rotundamente y aprovechamos para solicitar el uso de la palabra para expresar con mayor detalle nuestra posición en la sesión que se tenga a bien revisar la queja planteada.

Atentamente,



APODERADO  
Dr. Karim Ali Mabrera Reyes  
GERENTE LEGAL.